

LAS AMBIGÜEDADES POCO RECOMENDABLES

Un litigante conchudo

Aproximadamente en el año 1980, en una expresión de agravios, el abogado definió a su cliente como una persona ingenua, inexperta, que había caído en la trampa que le había tendido la contraparte en un acto jurídico, y pedía que se declarara la nulidad del contrato, por aplicación del art. 954 del Código Civil.

En la contestación se negó aquella inexperiencia, afirmando que ese litigante era un “conchudo”.

Los primeros que tuvieron acceso a su lectura se escandalizaron. Pero también hubo quienes, con más calma, recurrieron al diccionario y allí encontraron los significados “astuto, cauteloso, sagaz”. No obstante ello, la Cámara mandó testar la frase y derivó el caso al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados de Junín, sosteniendo que no se podía ignorar el sentido agravante que la palabra cuestionada tiene actualmente en nuestro lenguaje.

Vale la pena reproducir párrafos de este curioso hecho, que he tomado de *Sensus*, t. XXI, ps. 106/108. Allí se transcribe lo manifestado por la parte demandada: “*¿En qué se fundamenta la nulidad? Realmente no lo entiendo porque en el libelo en la que se la promueve se demuestra una estupidez que causa estupor y que no es propio de un conchudo como lo es la contraparte*”.

Votó en primer término el Dr. Juan Carlos Venini, quien expresó: “Evidentemente el empleo de este último término tiene un sentido netamente agravante que ofende no sólo a quienes son su contraparte [...] sino a la majestad, la dignidad y el decoro de la justicia...”.

“Las normas de ética dictadas de conformidad a lo preceptuado por el art. 25, inc. 8º, de la Ley 5177, disponen que es deber de los letrados guardar a los magistrados el respeto y la consideración que corresponden a su función social (art. 21), debiendo en sus expresiones verbales y escritas usar la moderación y energía adecuada, tratando de decir nada más que lo necesario al patrocinio que se le ha confiado, debiendo en las contestaciones y réplicas dirigidas al colega adversario, mantener el máximo de

respeto, desentenderse de toda expresión violenta o agravante (art. 19), en ese contexto moral debe moverse el letrado, por lo que [...] emplear el término ‘conchudo’ cuya significación popular es harto [...] conocida, no siendo dable que se pretenda escudar la injuria [...] so capa del sentido castizo, puesto que como he dicho, en nuestro país [...] constituye un calificativo de sentido netamente injurioso”.

Cabe agregar que, en la edición del año 2001 del Diccionario de la Real Academia Española ha sido incorporada como segunda acepción de la palabra comentada, en carácter de americanismo: “Sinvergüenza, caradura”, quedando como quinta, coloquial y en desuso: “Astuto, cauteloso, sagaz”. En consecuencia, ya no se la puede utilizar arteramente, disfrazando el agravio con el viejo significado.

Este expediente es un quilombo

En la culminación del litigio, un veterano abogado sostuvo que el trámite procesal había sido muy desordenado. El joven letrado que tenía de contraparte dijo: “...*más que desordenado, utilizando el lenguaje popular, deberíamos decir que este expediente es un quilombo*”.

Aunque no resulte elegante el término utilizado, comprendo al novel colega porque, para las nuevas generaciones, la palabra “quilombo” tiene un solo significado: “desorden”. Mejor dicho, es un superlativo de desorden. Nada más que eso.

En cambio, los que hemos vivido en la Argentina de la primera mitad del siglo XX, lo conocimos como el nombre vulgar del prostíbulo, y no nos animábamos a pronunciarla en un ambiente culto. Era una de las condenadas “malas palabras”.

Probablemente ese término nos llegó desde Brasil, pero allí nunca tuvo el significado que nosotros le hemos dado. Quilombo era el lugar donde se guarecían los esclavos fugitivos, y formaban una comunidad muy aguerida, dirigidos por un jefe, bien preparados para resistir las incursiones de represalia de los blancos. En consecuencia, no se trataba de un lupanar ni de un ambiente donde reinara un superlativo desorden.

Yendo un poco más al norte, en Venezuela, significa “cabaña campestre o choza”, cuestión que viene a sumarse al desconcierto idiomático que nos recuerda que aún no hemos superado la maldición de la Torre de Babel.

Finalmente, cabe acotar que el uso que le dio el joven abogado a la palabra que comento no está al margen de lo aceptado por la Real Academia Española, ya que figura en su diccionario (edición 1992),

como tercera acepción y en carácter de argentinismo: "...lío, barullo, gresca, desorden".

Tengo huebos de apelar

Los que diariamente trabajamos en la redacción de escritos, proveídos, actas y demás piezas procesales, padecemos de apego a los arcaísmos y los utilizamos sin preguntarnos cuál es la finalidad que perseguimos al hacerlo.

Invariablemente, denominamos "foja" a lo que —en todas las demás actividades— nombramos como "hoja". Utilizamos "usía" o "su señoría" como manera habitual de dirigirnos a un ciudadano que ejerce funciones de juez en un país democrático y republicano... y la lista puede continuar según la vocación que tenga el operador del servicio de justicia por distanciarse del lenguaje corriente.

Hay quienes lo hacen por inercia, impulsados por la rutina; otros, por creer que pertenecemos a una elite con lenguaje incomprensible para el pueblo, y no faltan los que aprovechan para hacer una travesura, exhibiendo su ingenio socarrón.

Entre estos últimos, podemos colocar a alguien que, en el Departamento Judicial de San Isidro, año 1998, en vez de poner un simple "apeló", se aventuró a utilizar un arcaísmo en la frase "tengo huebos de apelar", sugiriendo una ambigüedad con espíritu burlón, pero olvidando la sobriedad que debe presidir todos los actos procesales.

La palabra "huebos", con "h" o sin ella, figuraba en aquella época en el Diccionario de la Real Academia Española como una expresión anticuada de "necesidad", o "cosa necesaria". En la edición correspondiente al año 2001 sólo se mantiene "uebos", como proveniente del latín *opus*, pero ha desaparecido la versión con "h".

Extraído de: <http://www.terminologiaforense.com.ar/princip.htm>